

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 28 De 18 de marzo de 2025

Que aprueba la contratación mediante Procedimiento Excepcional entre la empresa TRANSEQ, S.A. y el Ministerio de Obras Públicas (MOP), para el proyecto de Rehabilitación de la vía hacia Portón - Escuela de Celmira - Alto Chiriquí - San Isidro hacia San Pedro en la provincia de Chiriquí, por un monto de ocho millones doscientos cuarenta y un mil doscientos veinticuatro balboas con 65/100 (B/8,241,224.65) y un periodo de ejecución de la obra de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario para la obra y treinta y seis (36) meses para el mantenimiento, a partir de la orden de proceder, más sesenta (60) días calendario para el periodo de la liquidación del contrato

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República, en su artículo 64 dispone que: “El trabajo es un derecho y un deber del individuo y por lo tanto es una obligación del Estado elaborar políticas económicas encaminadas a promover el pleno empleo y asegurar a todo trabajador las condiciones necesarias a una existencia decorosa”, por lo que, en ese sentido se hace necesario impulsar los proyectos de Obras Públicas, ejecutadas a través de empresas privadas locales, a fin de generar empleo rápido y oportuno en el país, por lo que el Gobierno Nacional, tiene previsto un plan de Inversión Pública para el año 2025, asignando recursos a los proyectos de continuidad o abandonados, por unos 578.5 millones principalmente en los sectores de Salud, Educación, Agua Potable e Infraestructura Vial; así como la gestión de nuevos proyectos, con una inversión de unos 200 millones de balboas aproximadamente, lo cual va a dinamizar la economía nacional. Estos proyectos en particular estarán generando unos cinco mil (5,000) empleos directos y unos diez mil (10,000) empleos indirectos a nivel nacional;

Que, en este sentido el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP), mantiene un ambicioso plan de inversión en Infraestructura Vial a nivel nacional, principalmente en las vías de mayor tránsito vehicular como son Panamá Norte, Panamá Este, Panamá Oeste y la carretera Panamericana hacia el interior del país, entre otros sectores; donde se hace necesario recuperar a la mayor brevedad posible las principales vías terrestres de comunicación;

Que el artículo 266 de la Constitución Política de la República, señala que, ...la ejecución o reparación de obras nacionales, las compras que se efectúen con fondos del Estado, de sus entidades autónomas o semiautónomas o de los Municipios y la venta o arrendamiento de bienes pertenecientes a los mismos, se harán salvo las excepciones que determine la Ley, mediante licitación pública...; y en este sentido la Ley de Contrataciones Públicas (Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020), dispone entre otras cosas, en

su artículo 79, ...que cuando se produzcan hechos o circunstancias por los cuales la celebración de cualquiera de los procedimientos de selección de contratista establecidos en el artículo 56 ponga en riesgo la satisfacción de los requerimientos e interés del Estado, dichas entidades pueden acogerse al procedimiento excepcional de contratación y en su numeral 5 incluye los casos de los contratos de beneficio social, entendiéndose como tales la adquisición de un bien, servicio u obra cuyo destino exclusivo, puntual y principal comprende la satisfacción de necesidades básicas de la ciudadanía o del Estado, entendiéndose incluido los proyectos de importancia estratégica para el desarrollo nacional;

Que la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946, señala en su artículo 1, que se declaran obras de utilidad pública la apertura y construcción de calles y de vías de toda clase en el territorio de la República; los terrenos necesarios para tales obras, así como los destinados para caminos vecinales de cualquier clase que ellos sean y los ensanches y mejoras de cualesquiera clases en las vías de comunicación que se dejan mencionados, los acueductos, acequias, oleoductos y todas las demás obras análogas para el servicio público, las vías férreas, telegráficas y telefónicas, los parques, estaciones, aeropuertos, etc. y cualesquiera de índole similar que sean necesarias para el servicio público;

Que el Ministerio de Obras Públicas (MOP), preparó el estudio de mercado para establecer el precio de referencia, a fin de contratar dicha obra, resultando un precio de referencia de ocho millones doscientos setenta y siete mil novecientos veintiséis balboas con 17/100 (B/.8,277,926.17);

Que la propuesta económica de la empresa TRANSEQ, S.A., es por la suma de ocho millones doscientos cuarenta y un mil doscientos veinticuatro balboas con 65/100 (B/.8,241,224.65), suma por debajo del precio de referencia resultado del estudio de mercado realizado por el Ministerio de Obras Públicas (MOP). En consecuencia, esta propuesta económica es beneficiosa para el Ministerio de Obras Públicas (MOP), ya que la citada empresa ha ejecutado eficientemente otros contratos con el Estado, lo que permite optimizar la gestión tanto del recurso humano como equipos e insumos necesarios para cumplir con el plazo del proyecto;

Que la empresa TRANSEQ, S.A., mantiene relaciones comerciales con el Estado desde el año 2000, ya que ha participado y ejecutado diferentes obras públicas a nivel nacional; por ende, cuenta con personal capacitado en las relaciones administrativas y técnicas con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), lo que permitirá poner en ejecución esta obra lo antes posible;

Que visto lo anterior, se requiere contratar mediante un Procedimiento Excepcional entre la empresa TRANSEQ, S.A. y el Ministerio de Obras Públicas (MOP), para el proyecto de Rehabilitación de la vía hacia Portón - Escuela de Celmira - Alto Chiriquí - San Isidro hacia San Pedro en la provincia de Chiriquí, por un monto de ocho millones doscientos cuarenta y un mil doscientos veinticuatro balboas con 65/100 (B/.8,241,224.65), con un periodo de ejecución de la obra de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario para la obra y treinta y seis (36) meses para el mantenimiento, a partir de la orden de proceder, más sesenta (60) días calendario para el periodo de la liquidación del contrato. Los pagos correspondientes serán realizados en la vigencia fiscal 2025, con cargo a la partida presupuestaria N° G.100951702.703.503 del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas (MOP);

Que esta contratación se fundamenta en el numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, bajo el cual el Ministerio de Obras

Resolución de Gabinete N° **28**  
De 18 de marzo de 2025  
Página 3 de 5

Públicas (MOP), tiene la necesidad urgente de satisfacer una necesidad básica de la ciudadanía, para lo cual un procedimiento de selección de contratista dilataría en un año más el inicio de esta obra tan necesaria para el sector de la vía hacia Portón – Escuela Celmira – Alto Chiriquí – San Isidro hacia San Pedro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí;

Que el numeral 8 del artículo 200 de la Constitución Política, señala que son funciones del Consejo de Gabinete, dictar el reglamento de su régimen interno y ejercer las demás funciones que le señale la Constitución o la Ley;

Que el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, dispone que la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/3,000,000.00) le corresponden al Consejo de Gabinete;

Que en atención a las consideraciones antes expuestas, el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la contratación mediante Procedimiento Excepcional entre la empresa TRANSEQ, S.A. y el Ministerio de Obras Públicas (MOP), para el proyecto de Rehabilitación de la vía hacia Portón - Escuela de Celmira - Alto Chiriquí - San Isidro hacia San Pedro en la provincia de Chiriquí, por un monto de ocho millones doscientos cuarenta y un mil doscientos veinticuatro balboas con 65/100 (B/.8,241,224.65) y un periodo de ejecución de la obra de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario para la obra y treinta y seis (36) meses para el mantenimiento, a partir de la orden de proceder, más sesenta (60) días calendario para el periodo de la liquidación del contrato.

**Artículo 2.** Autorizar al ministro de Obras Públicas, en calidad de representante legal del Ministerio de Obras Públicas (MOP), a suscribir con la empresa TRANSEQ, S.A., el Contrato que tiene por objeto la Rehabilitación de la vía hacia Portón - Escuela de Celmira - Alto Chiriquí - San Isidro hacia San Pedro, en la provincia de Chiriquí, por la suma de ocho millones doscientos cuarenta y un mil doscientos veinticuatro balboas con 65/100 (B/.8,241,224.65).

**Artículo 3.** Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 8 del artículo 200 y artículo 266 de la Constitución Política; artículo 1 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946; artículo 1 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978; numeral 5 del artículo 79 y el artículo 83 del del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



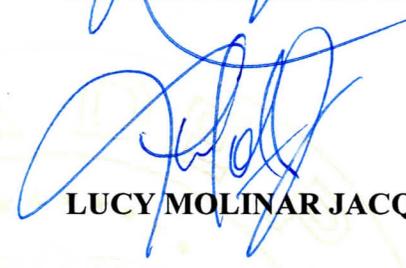
**DINOSKA MONTALVO DE GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,



**JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ**

La ministra de Educación,



**LUCY MOLINAR JACQUES**

El ministro de Salud,



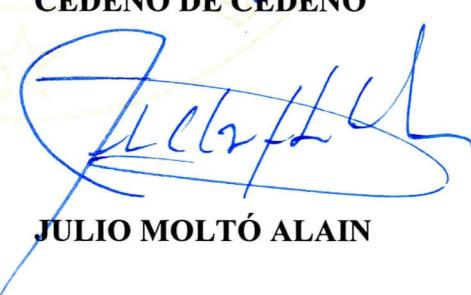
**FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ  
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



**JULIO MOLTÓ ALAIN**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,



**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**

Resolución de Gabinete N° 28  
De 18 de marzo de 2025  
Página 5 de 5

El ministro de Obras Públicas,  
encargado,



**IVÁN DE YCAZA DELGADO**

El ministro para Asuntos del Canal,



**JOSE RAMÓN ICAZA**

La ministra de Desarrollo Social,



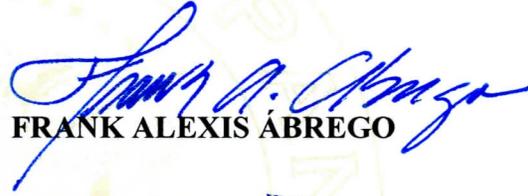
**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE  
ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS**

El ministro de Seguridad Pública,



**FRANK ALEXIS ÁBREGO**

El ministro de Ambiente,



**JUAN CARLOS NAVARRO**

La ministra de Cultura,



**MARÍA EUGENIA HERRERA**

La ministra de la Mujer,



**NIURKA PALACIO URRIOLA**



**JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA**

Ministro de la Presidencia y  
secretario del Consejo de Gabinete